



Chetumal, Quintana Roo, México 24 de octubre de 2023  
 Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0756/2023  
 Asunto: Validación de trámite en el CNARTyS  
 "2023, Año de la Paz y Seguridad"

**Mtro. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO**  
 DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROYECTOS  
 ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
 PRESENTE.

En seguimiento al oficio marcado con número AGEPRO/DDG/CGPRO/CGESP/DP/065/XI/2023, recibido en fecha 21 de noviembre del presente año, suscrito por la Mtra. Landy Esther Ortega Ceballos, Directora de Planeación y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita la validación y publicación del servicio inscrito, en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) correspondientes a la AGEPRO, como resultado de las reuniones de trabajo sostenidas en el mes de octubre, con el personal de la Dirección de Registro y Simplificación Administrativa de la CEMER y con el personal de la institución.

Al respecto, me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como artículo 12 fracciones XIII, XV, XVII y XVIII, 16 fracciones VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para informarle que se revisó un servicio el cual cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dicho servicio ya se encuentra publicado en el CNARTyS y está disponible para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De servicio	Nombre del trámite	Homoclave
1	Solicitud de manifestación de interés	AGEPRO-2023-1806-003-A

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con esta **VALIDACIÓN**, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe su validez.

Sin otro asunto en particular hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIO ESTEBAN LUEVANO CATAÑO**  
 COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
 COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV, 16 fracciones VIII, XII y XIII, y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria firma el presente oficio la Lic. Judith Areli Comelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa, en suplencia por ausencia del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria

C.c.p.- Mtra. Landy Esther Ortega Ceballos, Directora de Planeación, y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la AGEPRO.  
 MELC/JACR/ggvc\*

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
 Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo  
 Colonia Campestre, C.P. 77030  
 Chetumal, Quintana Roo, México.  
 comisionado.cemer@gmail.com



**CEMER**  
 COMISIÓN ESTATAL DE  
 MEJORA REGULATORIA



518

Anexo  
Oficinas Excelencia



Chetumal, Quintana Roo, México 22 de febrero de 2023

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0125/2023

Asunto: Validación de los servicios



**MTR. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE PROYECTOS**  
**ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**  
**PRESENTE.**

En seguimiento al número de oficio AGEPRO/DDG/0281/II/2023, recibido en fecha 13 de febrero del presente año, mediante el cual se refiere que ha concluido la carga de la información de los servicios relacionados con las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) correspondientes a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cinco servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De Servicio	Nombre del Servicio	Homoclave
1	Orientación y asesoría en materia de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).	AGEPRO-2021-1806-010-A
2	Solicitudes de acceso a la información pública.	AGEPRO-2021-1806-011-A
3	Solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.	AGEPRO-2021-1806-012-A
4	Recepción de recursos de revisión en contra de respuestas o falta de respuestas a solicitudes de información pública y/o del ejercicio de derechos ARCO.	AGEPRO-2021-1806-013-A
5	Recepción de denuncias por incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia.	AGEPRO-2021-1806-014-A

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo  
Colonia Campestre, C.P. 77030  
Chetumal, Quintana Roo, México.  
comisionado.cemer@gmail.com



**CEMER**  
COMISIÓN ESTATAL DE  
MEJORA REGULATORIA



Chetumal, Quintana Roo, 31 de agosto del 2023  
 Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR /0475/2023  
 Asunto: Se notifica validación y publicación  
 "2023, Año de la Paz y la Seguridad"

**MTR. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**  
**DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**  
**P R E S E N T E.-**

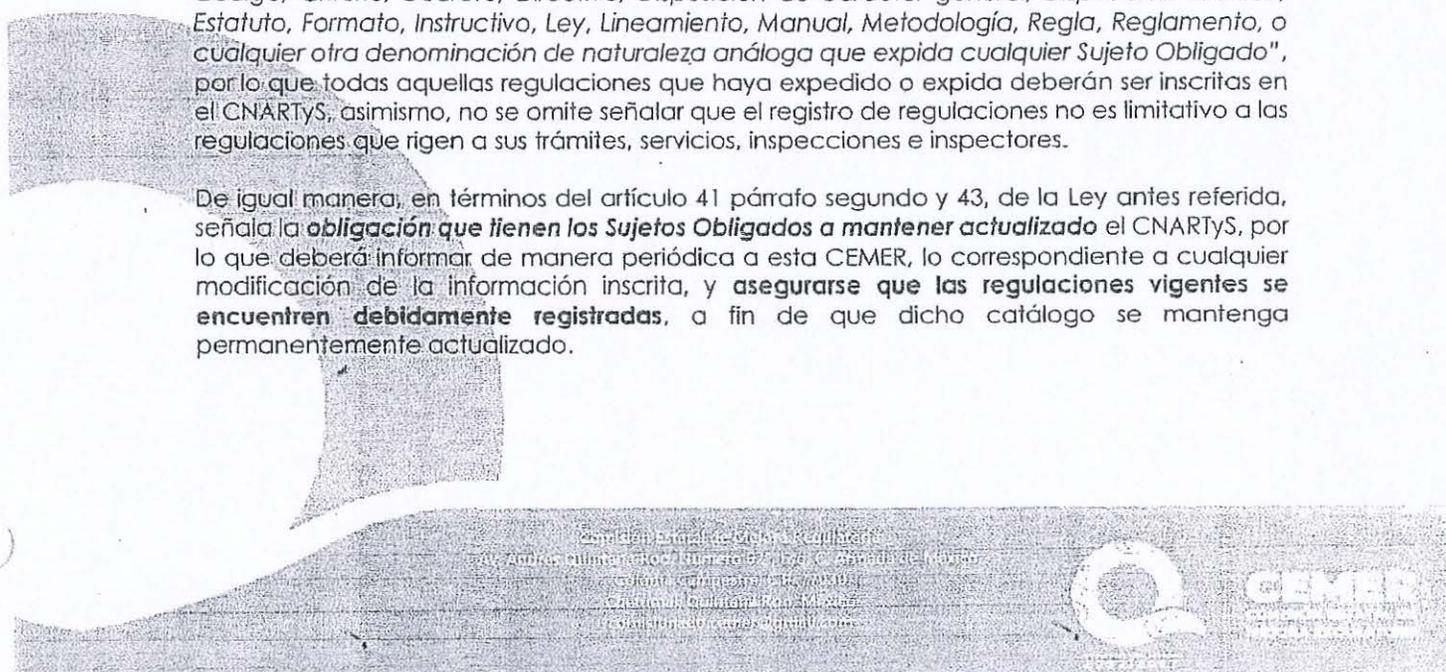
El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos del artículo 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por ésta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 4 (cuatro) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

ID	REGULACIÓN.	ESTATUS.
154561	Reglamento de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo	Publicado
154479	Criterios para la disposición de Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Estado e Integración de los Expedientes Administrativos, establecidos por el comité técnico asesor de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, a que hace Referencia el artículo 27 de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo	Publicado
151644	Tabulador de Ingresos propios para el ejercicio 2023 de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	Publicado
154704	Reglamento Interior de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

De igual manera, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTYS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta CEMER, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.





2325

Chetumal, Quintana Roo, 22 de septiembre del 2023  
Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR /0503/2023  
Asunto: Se notifica validación y publicación  
"2023, Año de la Paz y la Seguridad"

MTRO. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO,  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E.-

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos del artículo 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1(una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que ha sido debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

<u>ID</u>	<u>REGULACIÓN.</u>	<u>ESTATUS.</u>
155330	Lineamientos que establecen las disposiciones de los procedimientos de invitación o presentación de una PNS (Propuesta no solicitada), así como para determinar la Rentabilidad Social y Conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante un esquema de APP (Asociación Público-Privada) para el Estado y los Municipios de Quintana Roo.	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

De igual manera, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTYS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta CEMER, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Por otro lado, recordemos que uno de los principios de la Política de Mejora Regulatoria es que el marco regulatorio Estatal sea coherente, se encuentre armonizado y homologado, buscando en todo momento su mejora integral, continua y permanente.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.  
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfi Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.  
C.c.p.- Mtro. Landy Esther Ortega Ceballos, Directora de Planeación de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo  
MELC/ACBP/dvd